



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 226.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS EXTRANJEROS QUE PRESTAN SERVICIO EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS CONSULARES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, RELACIONADOS CON INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS.

Asunción, 7 de abril de 2020

VISTO: El Decreto N° 3442/2020 “Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional”.

El Decreto N° 3456/2020 “Por el cual se declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19)”.

El Decreto N° 3478/2020 “Por el cual se amplía el Decreto N° 3456/2020 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1635/2000 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”, en su Artículo 13, dispone que a la Dirección General de Protocolo le compete la atención de las cuestiones relativas a las franquicias y privilegios diplomáticos.

Que en tal sentido, para dar cumplimiento de las directrices emanadas del Poder Ejecutivo relacionadas con las acciones preventivas impartidas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), es necesario disponer la prórroga del plazo de validez de los documentos de acreditación, relacionados con Inmunities y Privilegios, que hayan sido emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Protocolo, a favor de los funcionarios extranjeros que prestan servicio en representaciones diplomáticas, oficinas consulares y organismos internacionales acreditados ante el Gobierno de la República del Paraguay.

Que la presente medida tendrá carácter excepcional y regirá por tiempo definido, sin perjuicio de su correspondiente ampliación, en atención a las circunstancias que así lo ameriten.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la prórroga, con carácter de excepción, del plazo de validez de los documentos de acreditación que hayan sido emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Protocolo, a favor de los funcionarios extranjeros que prestan servicio en representaciones diplomáticas, oficinas consulares y organismos internacionales acreditados ante el Gobierno de la República del Paraguay, relacionados con Inmunities y Privilegios, que se describen a continuación, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución:



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 226.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS EXTRANJEROS QUE PRESTAN SERVICIO EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS CONSULARES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, RELACIONADOS CON INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS.

-2-


- Visas Diplomáticas, Oficiales y de Cortesía.
- Credenciales Diplomáticas, Consulares, Oficiales, de Servicio y de Organismos Internacionales.
- Tarjetas de Exoneración Fiscal.
- Carnés de Habilitación Vehicular.

Art. 2° Determinar que lo dispuesto en el Artículo precedente surtirá sus efectos a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de mayo del año en curso inclusive.

Art. 3° Disponer que la Dirección General de Protocolo informe a las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organismos Internacionales acreditados ante la República del Paraguay sobre el contenido de la presente Resolución.

Art. 4° Determinar que, cumplido el periodo de vigencia de la presente Resolución, registrará nuevamente el procedimiento habitual de renovación de documentos, relacionados con Inmunities y Privilegios, emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Protocolo, a favor de los funcionarios extranjeros que prestan servicio en representaciones diplomáticas, oficinas consulares y organismos internacionales acreditados ante el Gobierno de la República del Paraguay, por los conductos oficiales pertinentes.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro